ANEXO No. 1 ANALISIS DEL SECTOR

El presente análisis se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión G-EES-02, Versión 2 del 24 de junio de 2022, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación*" Por lo tanto, el presente análisis del sector tiene como fin conocer los actores y variables económicas dentro del sector servicios desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio, además de conocer la demanda de servicios y la oferta de estos en el contexto nacional.

La administración municipal de Tauramena en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad, responsabilidad, ecuanimidad, suficiencia y oportunidad y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Y en busca de optimizar el proceso de contratación de la Entidad, pretende por medio del presente análisis del sector, generar herramientas para entender el mercado de la adquisición de los servicios especializados de consultoría.

La administración municipal adelanta el presente estudio del sector de acuerdo a la proporcionalidad del valor y la complejidad del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación y en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 0287 de 2026, se deja constancia del análisis realizado que busca la adopción de medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante las siguientes herramientas:

1. ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS

ANÁLISIS DE MEDIDAS DIFERENCIALES E INCLUSIVAS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, la Entidad efectuó el análisis de la oferta y de las condiciones del mercado relacionadas con el objeto contractual, con el propósito de determinar la procedencia de mecanismos orientados a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional dentro del Sistema de Compra Pública.

Del análisis realizado se evidencia que el mercado asociado a la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para proyectos del sector agropecuario se encuentra conformado principalmente por personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, dentro de los cuales existe participación de MIPYMES, empresas lideradas por mujeres y organizaciones que promueven la inclusión laboral de personas con discapacidad.

En consecuencia, la Entidad verificó la procedencia de los siguientes mecanismos diferenciales:

1. Convocatorias limitadas a MIPYMES

La Entidad verificará, previo a la apertura del proceso, la procedencia de limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, relacionados con la cuantía del proceso y la manifestación de interés de por lo menos dos (2) MIPYMES.

2. Requisitos habilitantes diferenciales para MIPYMES

La Entidad analizó la posibilidad de establecer requisitos habilitantes diferenciales para las MIPYMES relacionados con ***NÚMERO DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA***, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, teniendo en cuenta la complejidad técnica del contrato y la necesidad de garantizar una adecuada ejecución, dichos requisitos se mantendrán bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin perjuicio de la aplicación de los beneficios permitidos por la normatividad vigente.

3. Requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad verificó la procedencia de incorporar requisitos diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, evaluando aspectos relacionados con experiencia, procurando eliminar barreras de acceso sin afectar la adecuada ejecución contractual.

4. Medidas de inclusión para personas con discapacidad

De conformidad con el Decreto 287 de 2026, la Entidad verificó la existencia de potenciales oferentes constituidos como emprendimientos o empresas de personas con discapacidad y evaluó la incorporación de criterios diferenciales y mecanismos de participación que faciliten su acceso a los procesos de contratación estatal, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión y libre concurrencia.

5. Puntajes adicionales

La Entidad analizará la incorporación de puntajes adicionales para MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la cual se verá reflejada en la estructura de evaluación del proceso lo permitan, de conformidad con la normativa vigente y los resultados del análisis del presente análisis del sector.

6. Fomento a la participación de sujetos de especial protección constitucional

La Entidad analizó la viabilidad de promover durante la ejecución contractual la participación de personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado, población en proceso de reincorporación o reintegración, adultos mayores, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

7. Condición especial de ejecución

Como medida de inclusión social y laboral, durante la ejecución del contrato el contratista deberá procurar la vinculación de personas pertenecientes a grupos de especial protección constitucional, particularmente personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado y demás poblaciones priorizadas por

la normativa vigente, siempre que acrediten las competencias requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas.

La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación mediante los informes de ejecución y los soportes correspondientes.

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

2.1. Objeto

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Clasificación UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC
1	701216
2	701217
3	701220
4	801015
5	801016
6	801116
7	801615
8	811315
9	811415
10	841015
11	841115
12	841116
13	841117
14	931419
15	931421

2.2. Necesidad

Insuficiencia técnica, administrativa, y operativa de la Secretaría de Desarrollo Económico para ejercer el seguimiento y control integral a la ejecución de los recursos del proyecto ***FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE***

El proyecto principal implica la entrega de semovientes de alta genética y transferencia de embriones. La verificación del estado sanitario (ICA), la calidad fenotípica y la efectividad de la preñez de las receptoras requiere un nivel de especialización técnica y disponibilidad de tiempo que supera la capacidad del municipio

El proyecto atiende a 150 beneficiarios ubicados en diversas veredas del municipio. Sin un equipo de interventoría con movilidad y dedicación exclusiva, es imposible garantizar que el 100% de los insumos, kits sanitarios y animales lleguen realmente a su destino y se utilicen según los protocolos técnicos.

2.3. Plazo.

El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

2.4. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial está conformado así: **$458.258.079,00**

2.5. Descripción de la necesidad.

Insuficiencia técnica, administrativa, y operativa de la Secretaría de Desarrollo Económico para ejercer el seguimiento y control integral a la ejecución de los recursos del proyecto FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE

El proyecto principal implica la entrega de semovientes de alta genética y transferencia de embriones. La verificación del estado sanitario (ICA), la calidad fenotípica y la efectividad de la preñez de las receptoras requiere un nivel de especialización técnica y disponibilidad de tiempo que supera la capacidad del municipio

El proyecto atiende a 150 beneficiarios ubicados en diversas veredas del municipio. Sin un equipo de interventoría con movilidad y dedicación exclusiva, es imposible garantizar que el 100% de los insumos, kits sanitarios y animales lleguen realmente a su destino y se utilicen según los protocolos técnicos.

*2.6. **Forma de satisfacer la necesidad***

Adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos, con el fin de seleccionar un contratista idóneo encargado de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al proyecto: fortalecimiento a la producción de ganadería sostenible doble propósito de pequeños y medianos productores del municipio de Tauramena, departamento de casanare

2.7. Análisis económico del sector

En el presente proceso de selección se pretende realizar la contratación de los Servicios de Consultoría. La consultoría es, por definición, una prestación de servicios profesionales no materiales, basada en conocimientos técnicos y experiencia. Ayudan a la administración pública en la ejecución de sus funciones, que es una actividad económica central del Estado. Las consultorías a gobiernos públicos se ubican principalmente en el Sector Servicios (Terciario) por su naturaleza intelectual y de conocimiento. Las empresas consultoras de sector público son empresas de servicios profesionales que asesoran a gobiernos y entidades públicas en el diseño de sus actuaciones (políticas públicas) y ejecución de estas (gestión pública).

El presente proceso de selección tiene como propósito la contratación de Servicios de Consultoría. Según el marco legal vigente, la consultoría comprende la prestación de servicios profesionales especializados orientados a la ejecución de estudios, diseños y proyectos de ingeniería o arquitectura.

Esta actividad se clasifica dentro del Sector Terciario (Servicios), específicamente en la categoría de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos. Las empresas de este sector aportan el conocimiento intelectual necesario

para que el Estado pueda materializar sus planes de desarrollo mediante la planificación técnica de la infraestructura física.

Aspectos Generales del Sector en el Contexto Local

La economía se estructura mediante la asignación y distribución de recursos para satisfacer necesidades colectivas. Para este análisis, se identifica que la actividad contractual se enmarca en la dinámica del sector servicios, el cual demanda alta especialización técnica.

Nota aclaratoria: El presente estudio se enfoca en el mercado de la consultoría para el desarrollo de proyectos de infraestructura, actividad que requiere profesionales idóneos en áreas como arquitectura, cálculo estructural, ingeniería hidrosanitaria, eléctrica y presupuestal.

A **diferencia de los sectores productivos de bienes tangibles, este sector se caracteriza por:**

Producción Intangible: El resultado es conocimiento plasmado en planos, memorias de cálculo y presupuestos.

Valor Agregado: Es fundamental para la formación del ingreso nacional, ya que la calidad de los diseños determina la eficiencia del gasto público en las etapas posteriores de construcción.

Clasificación de los Sectores Económicos

Para contextualizar la posición de esta contratación en el mercado, se describen los sectores económicos conforme a la teoría clásica:

Sector Primario (Agropecuario): Obtención de recursos naturales sin transformación (agricultura, ganadería). No aplica a este objeto.

Sector Secundario (Industrial): Transformación de materias primas en bienes. Relacionado con la futura etapa de construcción, pero distinto a la fase de diseño.

Sector Terciario (Servicios): Incluye las actividades que no producen bienes materiales pero son indispensables para la economía. Aquí se ubica la presente consultoría de estudios y diseños, junto a servicios como el comercio, la educación y la administración pública.

2. Aspectos Generales Del Mercado

El mercado de servicios terciarios en Colombia es el sector más grande de la economía, superando el 50% del PIB y empleando a la mayoría de la fuerza laboral, impulsado por áreas como el comercio, finanzas, telecomunicaciones, salud, educación y un gran potencial en turismo (ecológico, cultural, de negocios) y servicios tecnológicos, con una tendencia creciente hacia la tercerización y la búsqueda de optimización empresarial.

Características Clave

- Dominio Económico: Representa la mayor parte del Producto Interno Bruto (PIB) y es un motor de empleo.
- Diversidad de Actividades: Incluye comercio, transporte, finanzas, salud, educación, telecomunicaciones, turismo y servicios profesionales (legales, contables, informáticos).

- Crecimiento y Potencial: Muestra un fuerte crecimiento, especialmente en turismo, tecnología y servicios relacionados con la operación empresarial (outsourcing).
- Impulsor de la Economía: Aunque no produce bienes tangibles, es crucial para el desarrollo de otros sectores y la generación de ingresos.

Sectores Destacados

- Comercio: Venta minorista y mayorista, incluyendo la distribución de productos.
- Finanzas: Servicios bancarios, seguros y asesoría financiera.
- Turismo: Con gran potencial en ecoturismo, turismo cultural y de negocios.
- Tecnología y Telecomunicaciones: Crecimiento acelerado en servicios digitales.
- Servicios a Empresas (B2B): Externalización de funciones como logística, contabilidad, TI y atención al cliente, un área en expansión.

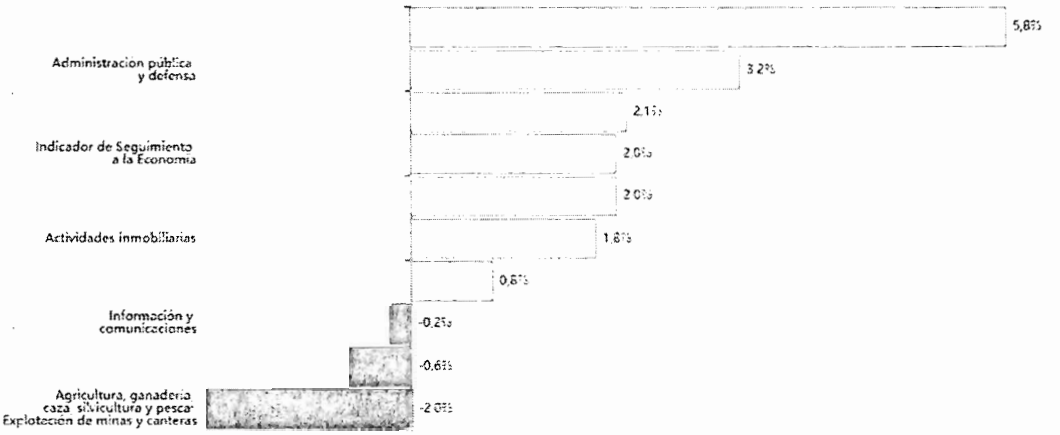
Tendencias Actuales

- Tercerización (Outsourcing): Empresas entregan a operadores externos actividades para mejorar su eficiencia.
- Enfoque en la Calidad: Mejora en la oferta de servicios para satisfacer demandas crecientes.
- Inversión en Infraestructura: Desarrollo de transporte y logística para soportar el comercio y el turismo.

En resumen, el mercado de servicios terciarios en Colombia es un sector dinámico, vital para la economía nacional, con una fuerte tendencia a la especialización y la adopción de servicios avanzados.

Indicador de Seguimiento a la Economía por sector económico

Tasas de crecimiento anuales del indicador de seguimiento a la economía (ISE) por sectores económicos para agosto de 2025 (datos originales)



En agosto de 2025, las actividades que mostraron mayor incremento anual del ISE fueron Comercio al por mayor y al por menor (5,8 %) y Administración pública y defensa (3,2 %) . Por el contrario, la actividad que registró el mayor decrecimiento fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras que presentaron una reducción anual de 2,0 % durante el período de análisis.

Fuente: DANE, ISE, agosto 2025.

El sector terciario en Colombia durante 2024 fue el motor de la economía, mostrando un crecimiento significativo en áreas clave como el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que avanzaron un 1.4%, impulsados por la reactivación del comercio minorista y mayorista. A pesar de un crecimiento general económico moderado (1.7%), este sector, que incluye también finanzas, salud, educación y turismo, generó empleo y se benefició del consumo interno y la inversión en infraestructura, aunque se esperaba una moderación en el gasto debido a factores como las tasas de interés.

Aspectos Clave del Sector Terciario en 2024:

- Crecimiento Sostenido: El macrosector de Comercio, Transporte, Alojamiento y Comida (CTAC) creció 1.4% en 2024, mostrando una recuperación respecto a años anteriores, según datos del DANE.
- Comercio Minorista y Mayorista: Experimentó un fuerte repunte del 3.4%.

- Servicios Financieros y Turismo: Se destacaron como áreas con gran potencial y contribución al PIB, abarcando turismo cultural, ecológico y de negocios.
- Servicios Sociales: La administración pública, salud y educación estaban llamados a ser impulsores del crecimiento, con mayor gasto gubernamental, aunque con incertidumbre regulatoria.
- Impulso por la Demanda Interna: El sector servicios se benefició del aumento del consumo de los hogares, especialmente en bienes durables y servicios, y la inversión en obras civiles.

Contexto Económico General:

- La economía colombiana creció un 1.7% en 2024, una mejora respecto a 2023, pero con una reactivación parcial.
- La inflación moderándose y la mejora en indicadores macroeconómicos favorecieron la confianza y el consumo en los servicios.

En resumen, el sector terciario fue fundamental para el desempeño económico de Colombia en 2024, liderando la generación de actividad económica y empleo, con un enfoque en la reactivación del comercio y los servicios, aunque con desafíos como la moderación del gasto y la incertidumbre.

Actores del sector

Los actores del mercado de servicios terciarios en Colombia son una amplia gama de empresas, profesionales y el Estado, que incluyen sectores como el comercio (minorista y mayorista), servicios financieros (bancos, aseguradoras), turismo y hostelería, transporte (aéreo, terrestre, marítimo), comunicaciones, salud (pública y privada), educación (desde colegios hasta universidades), servicios profesionales (legales, contables, publicitarios), tecnología y administración pública. Estos actores son fundamentales, ya que el sector terciario emplea más del 80% de la fuerza laboral colombiana, moviendo la economía a través de la provisión de servicios esenciales y de apoyo a otros sectores.

Principales Tipos de Actores:

- Empresas Privadas: Desde grandes cadenas de almacenes y aerolíneas hasta pequeños comercios, restaurantes, consultorios médicos, firmas de abogados, empresas de TI, etc..
- Pequeños Comerciantes y Trabajadores Independientes: Incluye vendedores ambulantes, taxistas, peluqueros, profesionales independientes (médicos, dentistas).
- Grandes Empresas de Servicios: Bancos (Bancolombia, Davivienda), aseguradoras, empresas de telecomunicaciones (Claro, Tigo), y cadenas hoteleras.

- Sector Público/Estado: Provee servicios esenciales como sanidad (IPS públicas), educación (colegios y universidades públicas), justicia, seguridad y administración pública.

Sectores Clave dentro del Terciario Colombiano:

- Comercio: Supermercados, tiendas por departamento, distribuidores.
- Servicios Financieros: Bancos, cooperativas de crédito, aseguradoras, fondos de inversión.
- Turismo y Hostelería: Hoteles, restaurantes, agencias de viajes, ecoturismo, turismo cultural.
- Transporte y Comunicaciones: Aerolíneas (Avianca, LATAM), empresas de transporte terrestre, servicios de internet y telefonía.
- Servicios Sociales: Salud (EPS, IPS), Educación (privada y pública), cultura, deporte.
- Servicios a Empresas (B2B): Consultoría, publicidad, contabilidad, informática, logística.

Estos actores interactúan constantemente, impulsando el crecimiento económico, la generación de empleo y la satisfacción de necesidades tanto de consumidores como de otras empresas en Colombia.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C.1
Actividades profesionales, científicas, técnicas, de servicio administrativo y de apoyo comprende las actividades que requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimiento y aptitudes especializados. Así mismo comprende las actividades de apoyo a las actividades empresariales generales. Está clasificado en la sección M, divisiones 51 a la 56 y en la sección N divisiones 77 a 82.
Tipo de proveedores en el mercado para satisfacer la necesidad establecida.
El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

Personas naturales
Personas jurídicas
Consorcios
Uniones temporales
Promesa de contrato de sociedad futura
Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.
En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y financiera que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.
Según la Cámara Colombiana de Infraestructura, quienes se identifican como consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras

1 Consultado en: DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.
Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Productos incluidos dentro del sector.

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:
Consultoría integral: Reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
Consultoría en mercadeo: Relacionada con la gestión del área de mercadeo y ventas.
Consultoría en tecnologías de la información: Relacionada con la gestión del área tecnologías de la información (software, hardware y servicios conexos).
Consultoría en sistemas de gestión: Dirigida a formalizar los procesos para cumplir con los estándares internacionales en las áreas de calidad, medio ambiente, seguridad, responsabilidad social, etc.;
Incluye la gestión de las áreas relacionadas.
Consultoría en recursos humanos: Relacionada con la gestión del área de recursos humanos.
Consultoría legal y tributaria: Comprende la asesoría en aspectos jurídicos y asuntos relacionados con el pago de impuestos.

Agentes que componen el sector.
Por parte del Estado
Ministerio de transporte
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Agencia Nacional de Licencias Ambientales
Corporaciones Autónomas Regionales
Departamento Nacional de Planeación
Auditoría General de la República
Contraloría General de la República
Por parte de la Sociedad Civil
Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
Usuarios.

Gremios y asociaciones que participan en el sector.
Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción
FONADE, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
DNP, Departamento Nacional De Planeación
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros
FEDESARROLLO, Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo
ACOLCEM, Asociación Colombiana de Consultores Empresariales

SCC, Sociedad Colombiana de Consultoría
MSCE, Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendiza.
CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura
ACEI, Asociación colombiana de investigación de mercados y opinión pública
ACODAL, La Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

Por otra parte, en el actual contexto de la globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinario para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, el fortalecimiento institucional, la penetración de mercados y la ejecución de obras o proyectos de alto impacto entre otros

La consultoría puede comprender gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar, evaluar, proyectos a nivel de desarrollo, diseño, evaluación de factibilidad o actualizaciones normativas requeridas por las organizaciones. Las consultorías pueden comprender labores de investigación o interventoría, fiscalización, diseño y operación o la asistencia técnica y asesoría en diferentes ámbitos y contextos.

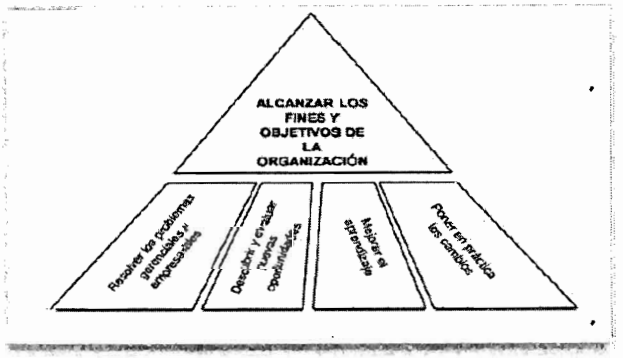
La consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, su responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para quienes requieren dicho servicio como para quienes lo ofertan y más para los agentes externos como las autoridades estatales cuyo interés es regularlo, lo cual resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos toman las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando en este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien contrata sus servicios todo el conocimiento técnico y su experticia comprobable y calificada.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONSULTORÍA.

- Conceptos.
- Proceso.
- Intervención.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSULTOR.

- Competencias.
- Roles del Consultor



REQUERIMIENTOS AL CONSULTOR

- Facilitar información
- Facilitar especialistas
- Proveer contactos y vínculos comerciales
- Proveer dictámenes de expertos
- Hacer diagnóstico
- Elaborar propuestas a la medida
- Mejorar sistemas y métodos
- Planificar y gestionar cambios
- Capacitar y perfeccionar en competencias específicas
- Asesorar a las personas

PROCESO DE LA CONSULTORÍA



INICIACIÓN
- Primeros contactos con el cliente
- Diagnóstico preliminar
- Planificación de la acción
- Propuestas al cliente
- Contrato de consultoría

DIAGNÓSTICO
- Análisis del objetivo
- Análisis del problema
- Descubrimiento de los hechos
- Análisis y síntesis de los hechos
- Información de resultados al cliente

PLANIFICACION DE MEDIDAS
- Elaboración de soluciones
- Evaluación de opciones
- Propuesta al cliente
- Planificación de la aplicación de medidas

APLICACIÓN
- Contribuir a la aplicación
- Propuestas de ajustes
- Capacitación

TERMINACIÓN
- Evaluación
- Informe final
- Establecimiento de compromisos
- Planes de seguimiento
- Retirada

El Sector de la consultoría actualmente en Colombia realiza estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, consultorías, análisis, evaluaciones financieras y de riesgos, diagnósticos, avalúos, peritajes
El contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que le permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones (*maquinaria, equipos, manuales, software especializado, etc.),* siempre y cuando no implique un aumento en los costos por parte de la Entidad.
A continuación, se detallan algunas de las estadísticas económicas que pueden afectar el presente proceso emitidas por el Banco de la Republica y el DANE. 2:

[2] *Consultado en página web https://totoro.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/*

Fecha	Indicador	Anterior	Actual	Variación
11/25	IPC Mes	151.48	151.76	0.18%
11/25	Variación IPC Doce Meses	5.18	5.51	0.33
11/25	Variación IPC Año Corrido	4.55	4.74	0.19

Fecha	Indicador	Anterior	Actual	Variación
09/25	IPP Mes	183.91	185.39	0.80%
09/25	Variación IPP Doce Meses	2.20	3.84	1.64
09/25	Variación IPP Año Corrido	-1.01	-0.55	0.46

Fecha	Indicador	Anterior	Actual	Variación
10/25	Desempleo Tasa Nacional (%)	8.60	8.17	-5.00%
10/25	Desempleo 13 Ciudades (%)	7.79	8.14	0.35
04/04/25	UVR	385.2334	385.3743	0.03%
2025	Salario Mínimo	1,423,500.00	1,423,500.00	0.00

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)[3]

Información octubre 2025

Índice de Precios al Consumidor(IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

Fuente: DANE IPC

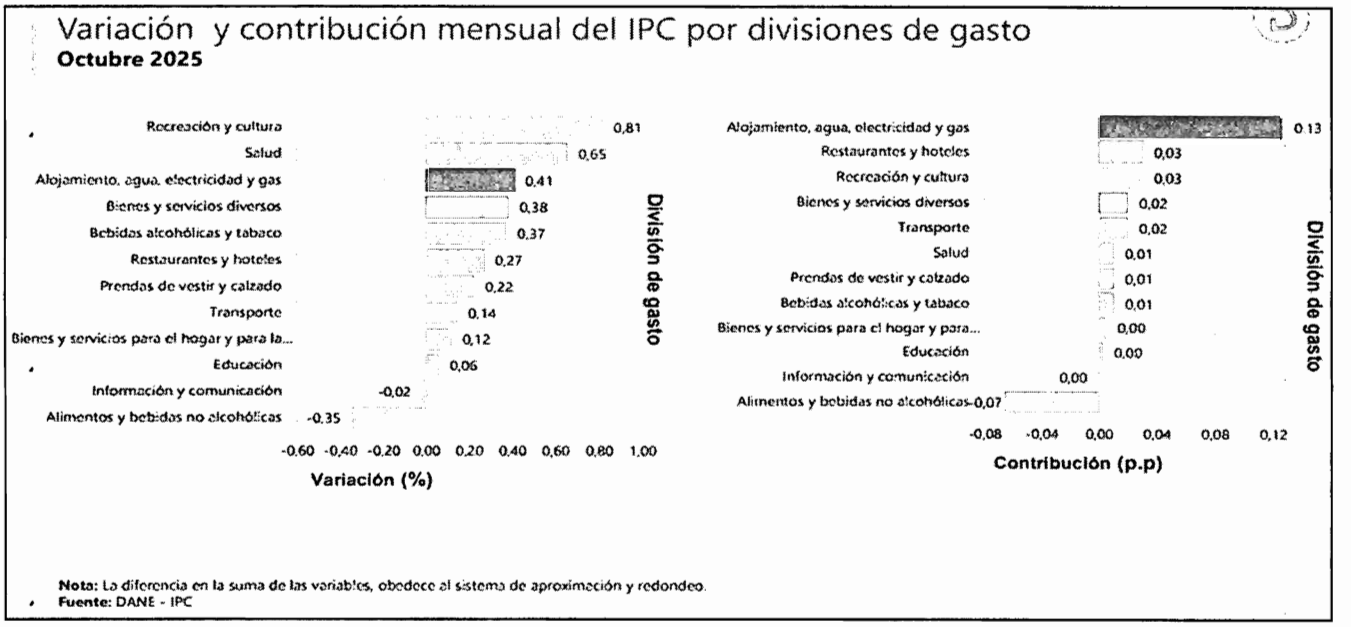
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador que mide la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia, y constituye una referencia clave para calcular el costo de vida en el país. Cuando el IPC presenta variaciones positivas, refleja un aumento generalizado en los precios, lo que se conoce como inflación al consumidor; en cambio, cuando la variación es negativa, se denomina deflación.

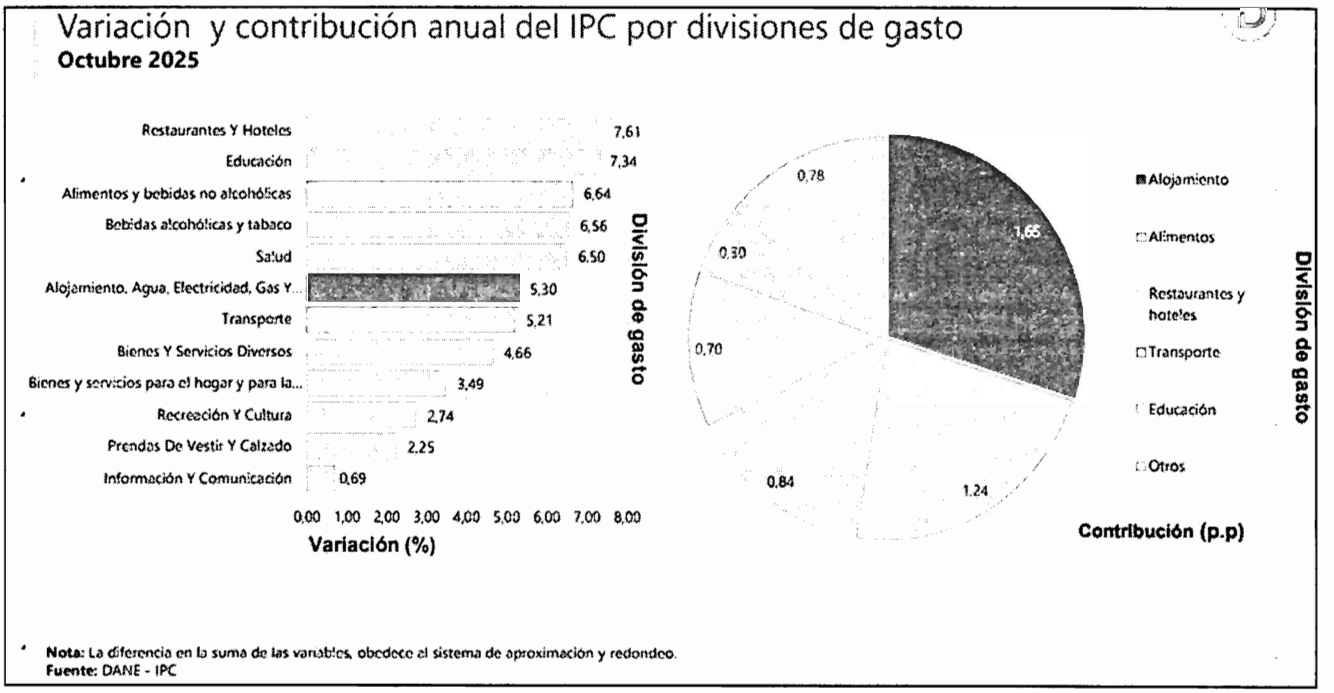
En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

[3] *Tomado de página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.*

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).





Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

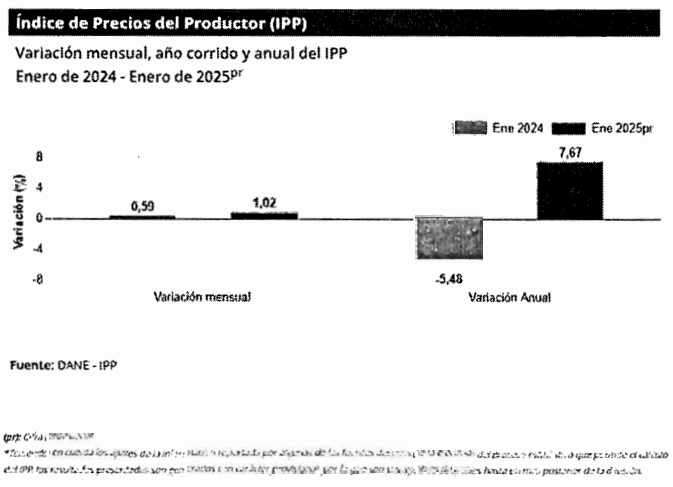
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	11,06	1,17	7,73	0,84
Educación	4,41	11,66	0,46	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,77	2,94	6,58	2,02
Transporte	12,93	11,97	1,56	5,64	0,76
Salud	1,71	8,21	0,14	5,42	0,09
TOTAL	100,00	7,74	7,74	5,28	5,28
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,38	0,19	4,92	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,89	0,38	4,56	0,86
Bienes y servicios diversos	5,36	7,25	0,38	3,43	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,49	0,23	2,46	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,88	0,16	1,44	0,05
Recreación y cultura	3,79	4,00	0,14	0,81	0,03
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	-1,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios al Consumidor- IPC.

En enero de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 3,61%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,70%) e Industrias manufactureras (0,53%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,02%).

El IPP de la producción nacional, en enero de 2025 presentó una variación de 1,02% respecto a diciembre de 2024



Fuente: DANE - IPP

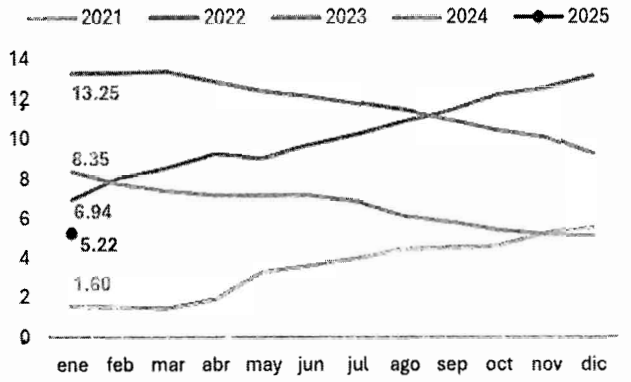
(pr): Cifras preliminares

*Teniendo en cuenta los cortes de la serie y metodología del IPP, las cifras de los años 2021 a 2024 no son comparables con las del año 2025, debido a que para el cálculo del IPP las cifras presentadas son con corte a un año promedio, por lo que son los 12 meses del año hasta el mes anterior de la fecha de corte.

En enero de 2025, la inflación anual reportó un valor de 5.22% (Gráfico 7), lo que corresponde a 3.13 puntos porcentuales (pp) menos que el mismo periodo del 2024 (8.35%) y a un valor similar al registrado en noviembre y diciembre de 2024. En términos mensuales, la inflación fue de 0.94%, valor superior a la mediana de la encuesta de expectativas de analistas económicos del Banco de la República (0.84%). Santa Marta registró la inflación

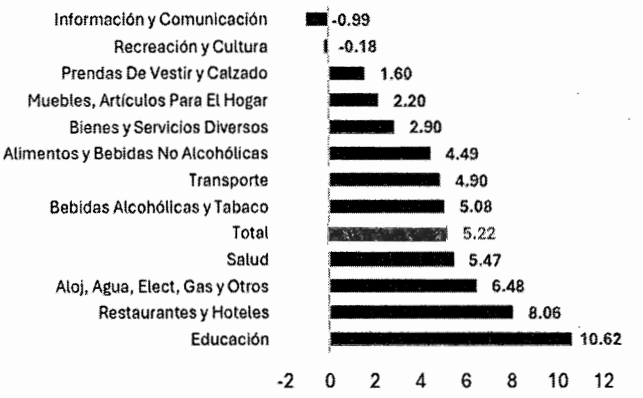
anual más baja (1.03%) y los precios de Bucaramanga fueron los que más aumentaron (6.69%). La división de educación registró el mayor aumento en términos anuales (10.62%) mientras que la de Información y comunicación; y recreación y cultura fueron las únicas que cayeron con respecto al mismo periodo del año anterior (-0.99% y -0.18% respectivamente) (Gráfico 8).

Gráfico 7: Variación del IPC (% anual).



Fuente: DANE

Gráfico 8: Variaciones de las divisiones de bienes y servicios del IPC (% anual).

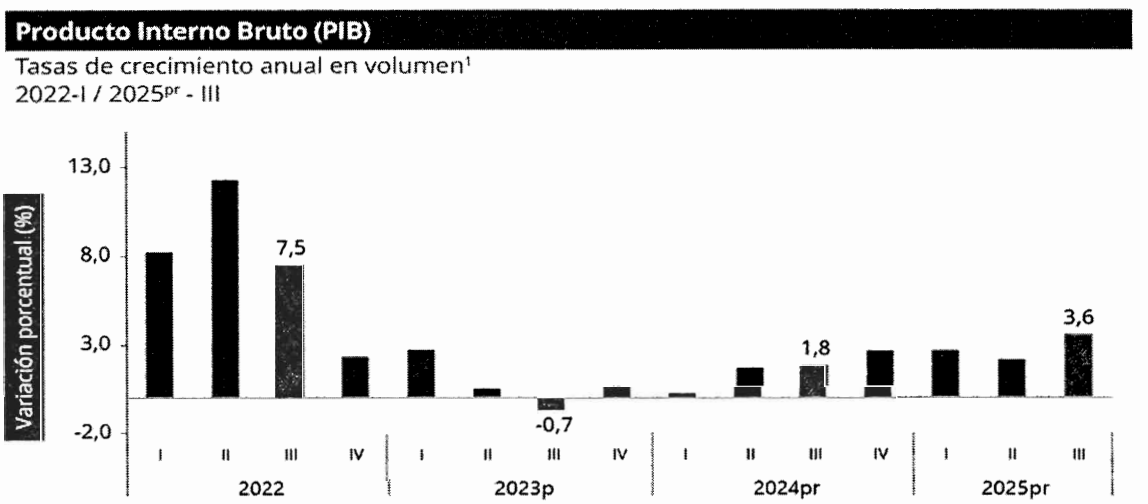


Fuente: DANE

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral.

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Tasa de crecimiento anual por actividad económica (%, serie original)

Actividades económicas	ago-24	ago-25	Contribución a la variación porcentual del ISE (p.p.)
Comercio, transporte y alojamiento	2,8	5,8	1,2
Administración pública y Actividades artísticas	1,0	3,2	0,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,1
Actividades financieras	2,9	2,0	0,1
Servicios públicos	0,7	2,1	0,1
Actividades profesionales y administrativas	0,1	0,8	0,1
Información y comunicaciones	1,0	-0,2	-0,01
Industrias manufactureras y construcción	-0,1	-0,6	-0,1
Actividades agropecuarias y Explotación de minas y canteras	3,0	-2,0	-0,3
Indicador de Seguimiento a la Economía	**1,4**	**2,0**	

Fuente: elaboración ANIF con base en DANE.

- La economía creció 2,0% anual en el mes de agosto, comportamiento superior al 1,4% observado en el mismo periodo del año anterior. En lo corrido del año se registra un crecimiento de 2,6%.
- Las actividades terciarias continúan liderando el crecimiento (3,3%), principalmente por el comercio minorista que sigue siendo impulsado por la demanda de bienes durables por parte de los hogares.
- Las actividades secundarias vuelven a terreno negativo (-0,6%), en vista del decrecimiento de la construcción que no pudo ser compensado por el desempeño positivo de la industria.
- Persiste el decrecimiento en las actividades primarias (-2,0%), encabezado por la caída de la actividad de minas y canteras.

Salario mínimo vigencia (2026).

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de $1.750.905 COP, más un auxilio de transporte de $249.095 COP, para un ingreso total mensual de $2.000.000 COP para quienes tienen derecho a este beneficio.

2.8. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El régimen jurídico que regula los contratos de consultoría e interventoría en Colombia se encuentra principalmente contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y establecen los principios, procedimientos y reglas aplicables a la contratación con recursos públicos.

La Ley 80 de 1993 define el marco general de la contratación estatal y establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Posteriormente, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a fortalecer la eficiencia y la transparencia en los procesos de contratación pública, mientras que la Ley 1474 de 2011, denominada Estatuto Anticorrupción, incorporó disposiciones encaminadas a prevenir actos de corrupción y fortalecer los mecanismos de control y responsabilidad de los contratistas, consultores e interventores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría aquellos celebrados por las entidades estatales para la elaboración de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad, así como asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Igualmente, se consideran contratos de consultoría aquellos cuyo objeto corresponde a la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y elaboración de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 287 de 2026 y las demás normas que regulan la contratación estatal en Colombia.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, el concurso de méritos corresponde a la modalidad de selección prevista para la contratación de consultores o proyectos, mediante la cual las entidades estatales seleccionan al oferente con base en factores relacionados con la calidad técnica de la propuesta, la experiencia, la capacidad intelectual y la organización del proponente.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deberán seleccionar mediante concurso de méritos a los contratistas que prestarán servicios de consultoría, incluyendo los contratos de interventoría previstos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que son contratos de consultoría aquellos que celebren las entidades estatales para la realización de estudios, diagnósticos, diseños, interventorías, asesorías, gerencias de proyectos y demás actividades relacionadas con la planeación, coordinación, supervisión y control de proyectos de inversión.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la interventoría integral de un proyecto orientado al fortalecimiento de sistemas ganaderos sostenibles, la modalidad de Concurso de Méritos Abierto resulta jurídicamente procedente, por tratarse de actividades que requieren conocimientos especializados y una evaluación predominantemente técnica de los proponentes.

Política Pública y Lineamientos Sectoriales

La ejecución del proyecto se encuentra alineada con los principales instrumentos de política pública nacional y sectorial orientados al fortalecimiento de la producción ganadera sostenible y la adaptación al cambio climático, entre los cuales se destacan:

Lineamientos de Política para la Ganadería Bovina Sostenible – GBS 2022–2050, adoptados mediante Resolución 00126 de 2022, los cuales promueven la transformación productiva del sector ganadero mediante sistemas resilientes, competitivos y ambientalmente sostenibles.

Documento CONPES 3866 – Política Nacional de Desarrollo Productivo, que orienta acciones dirigidas al incremento de la productividad, competitividad y sofisticación de los sectores productivos del país, incluyendo las cadenas agropecuarias estratégicas.

Política Nacional de Ganadería Sostenible del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, orientada a incorporar criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental en los sistemas de producción bovina.

Plan Maestro de Reconversión Productiva Agropecuaria de la Cadena Cárnica Bovina de la Orinoquia, instrumento de planificación regional que promueve la modernización, sostenibilidad y competitividad de la producción ganadera en la región.
Normatividad Ambiental Aplicable

Considerando que el proyecto busca fortalecer prácticas productivas sostenibles en sistemas ganaderos, su ejecución deberá observar las disposiciones ambientales vigentes, especialmente:

Ley 99 de 1993, por medio de la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA.
Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Ley 1776 de 2016 y demás disposiciones relacionadas con la sostenibilidad de las actividades pecuarias.
Normatividad expedida por las autoridades ambientales competentes relacionada con conservación de recursos naturales, protección de ecosistemas estratégicos, gestión del recurso hídrico y mitigación del cambio climático.
Ciencia, Tecnología e Innovación

El proyecto se articula con las políticas nacionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación aplicables al sector agropecuario, particularmente con el Documento CONPES 3582 de 2009, orientado al fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas del país y al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

Igualmente, se tendrán en cuenta los lineamientos técnicos emitidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA, el Instituto Humboldt y demás entidades competentes en materia de sostenibilidad productiva, bioseguridad, sistemas silvopastoriles, manejo de recursos naturales y adaptación al cambio climático.

Inclusión y Compras Públicas con Enfoque Diferencial

En aplicación de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó la procedencia de incorporar mecanismos orientados a promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y demás grupos de especial protección constitucional.

Para tal efecto, se evaluará la aplicación de criterios diferenciales relacionados con requisitos habilitantes, puntajes adicionales, convocatorias limitadas cuando procedan legalmente y condiciones especiales de ejecución que favorezcan la inclusión económica y social, garantizando simultáneamente los principios de libre concurrencia, selección objetiva, transparencia y eficiencia en la contratación pública.

Compromisos Internacionales

La ejecución del proyecto contribuye al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por Colombia en materia de desarrollo sostenible, especialmente aquellos contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, destacándose los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

ODS 2: Hambre Cero.
ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico.
ODS 12: Producción y Consumo Responsables.
ODS 13: Acción por el Clima.
ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres.

En consecuencia, el proyecto y la interventoría objeto del presente proceso contribuyen al fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles, la conservación de los recursos naturales, la competitividad del sector ganadero y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los productores beneficiarios.

Responsabilidad de Consultores e Interventores

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los consultores, asesores e interventores responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos celebrados y por los daños o perjuicios ocasionados a las entidades estatales como consecuencia de acciones u omisiones imputables a su gestión.

En particular, los consultores y asesores responden por los hechos u omisiones constitutivos de incumplimiento contractual que generen afectaciones a la entidad contratante durante la celebración, ejecución y liquidación de los contratos sobre los cuales ejercen actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responden por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones propias de la interventoría, cuando estos sean consecuencia directa de su actuación u omisión en el ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual.

Caracterización del Sector de Consultoría en Colombia

El sector de consultoría constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico, institucional y productivo del país, en la medida en que aporta conocimiento especializado, asistencia técnica y soluciones orientadas al fortalecimiento de la gestión pública y privada.

En Colombia, el mercado de consultoría está conformado principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), firmas especializadas, centros de investigación, profesionales independientes y organizaciones multidisciplinarias que prestan servicios de asesoría, interventoría, estructuración de proyectos, planeación, supervisión y evaluación de programas públicos y privados.

La consultoría desempeña un papel fundamental en la modernización institucional y en la ejecución eficiente de proyectos de inversión, permitiendo a las entidades públicas acceder a capacidades técnicas especializadas que no siempre se encuentran disponibles dentro de sus estructuras administrativas. De igual forma, este sector contribuye significativamente a la generación de empleo calificado y a la vinculación de profesionales con altos niveles de formación académica y experiencia especializada.

Desde la perspectiva económica, el mercado colombiano de consultoría presenta una estructura altamente atomizada, caracterizada por la participación predominante de pequeñas y medianas firmas que compiten en diferentes áreas del conocimiento, entre ellas la consultoría jurídica, financiera, administrativa, ambiental, agropecuaria, tecnológica y de infraestructura. Esta composición favorece la pluralidad de oferentes y la libre competencia dentro de los procesos de contratación pública.

En el ámbito internacional, la industria de la consultoría constituye uno de los sectores de servicios profesionales con mayor crecimiento y dinamismo, impulsado por la demanda de soluciones especializadas, innovación, transformación digital, sostenibilidad y fortalecimiento organizacional. En este contexto, Colombia cuenta con potencial para consolidar y fortalecer la competitividad de sus firmas consultoras, promoviendo estándares de calidad, especialización técnica y capacidad de exportación de servicios.

Importancia de la Consultoría para la Gestión Pública

La consultoría constituye una herramienta estratégica para la adecuada formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos de inversión pública. A través de ella se incorporan conocimientos especializados que contribuyen a optimizar la toma de decisiones, fortalecer la gestión institucional y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos por las entidades estatales.

En consecuencia, los contratos de consultoría e interventoría representan un mecanismo fundamental para asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos, la transparencia en la gestión contractual y la obtención de resultados acordes con las necesidades y objetivos de desarrollo de las entidades territoriales y del Estado en general.

Este valor aplica desde el 1 de enero de 2026 y afecta directamente la nómina, seguridad social y prestaciones laborales.

2.9. ASPECTO TÉCNICO.

El proyecto se encuentra radicado en el banco de programas y proyectos con los siguientes códigos:

CODIGO BPIM (MGA Y/O SUIF):

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE CODIGO BPIN 2025854100015

La Administración Municipal, a través de los servicios contratados velará porque los proyectos y procesos que se desarrollen en el municipio se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes.

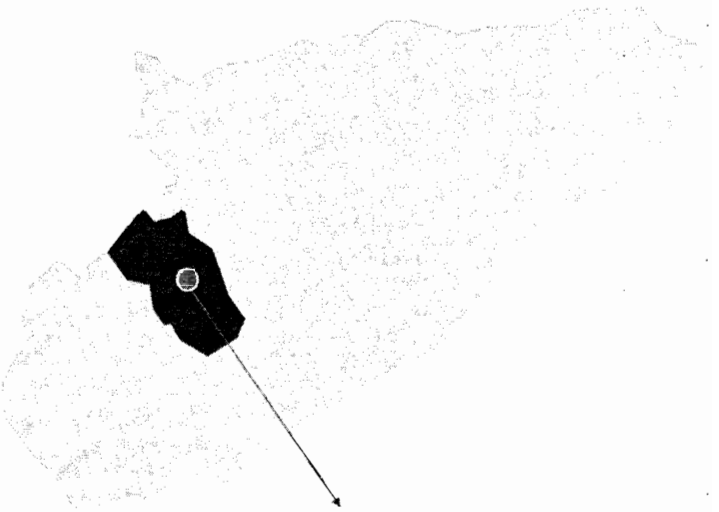
44.640km2
- Superficie

475.144 Total Habitantes (2024)
- Fuente: DANE

USD 13.151
- Valor Agregado per cápita (2022Pr)
- Segundo más alto del país

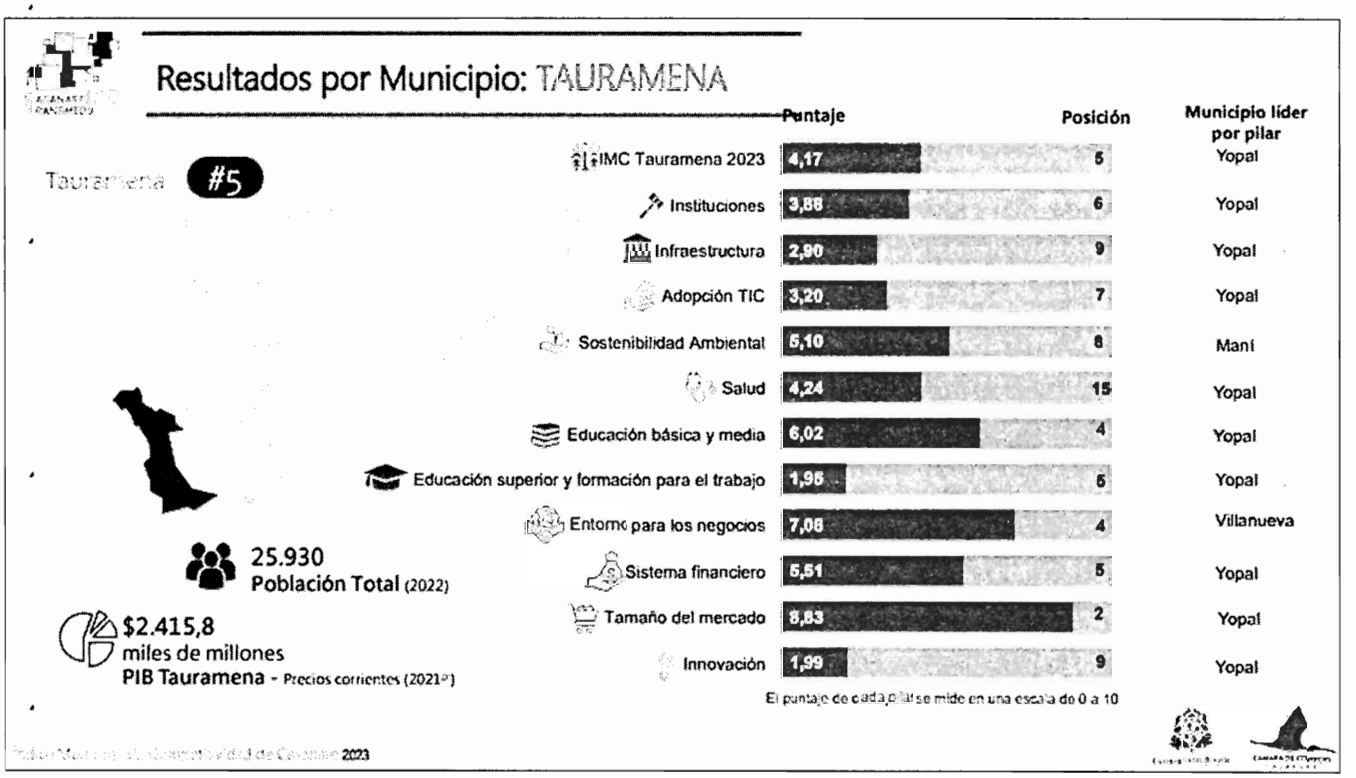
69.483 mts²
- N° de Licencias de construcción aprobadas para Yopal, su capital (2024)

Ganadería, agricultura e industria petrolera
- Principales actividades económicas



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

Fuente DANE.



Generalidades de Tauramena

2.391 km²

26.381

$2.416

$94.834.354

14.688



Estructura productiva

CULTIVOS TRANSITORIOS 2021

Arroz	22.700	94.500	4.2
Maíz	320	832	2.6
Yuca	50	900	18.0

CULTIVOS PERMANENTES 2021

Palma de aceite	11.284,0	81.208,8	7,2
Cacao	284,0	284,0	1,0
Café	162,1	97.260,0	600,0
Caña	480,0	432,0	0,9
Plátano	140,0	840,0	6,0
Cacha	240,0	960,0	4,0
Cítricos	240,0	720,0	3,0
Mandarina	120,0	840,0	7,0
Papaya	8,0	240,0	30,0

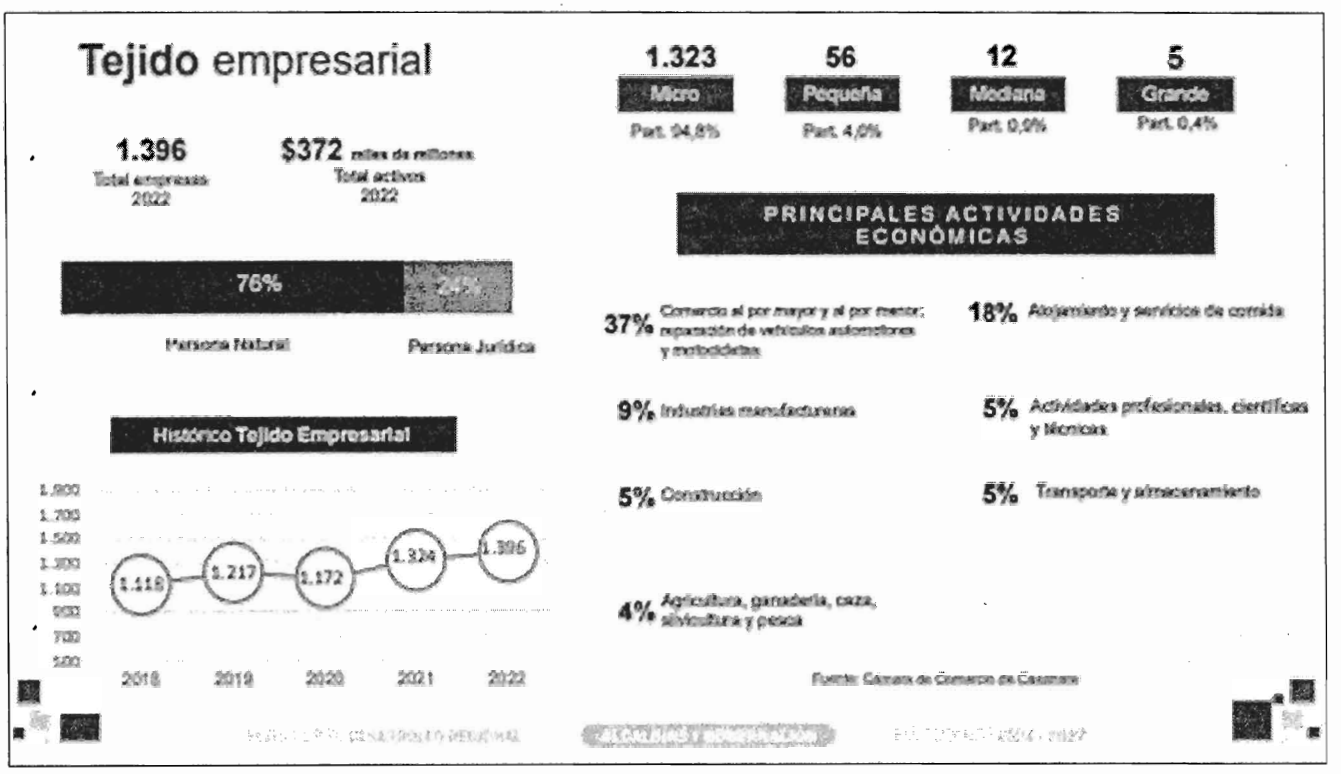
Los renglones que ocupan importancia en la economía de Tauramena lo ubican como el municipio potencial agropecuario de Casanare.

139.849

5.146

30.250,7

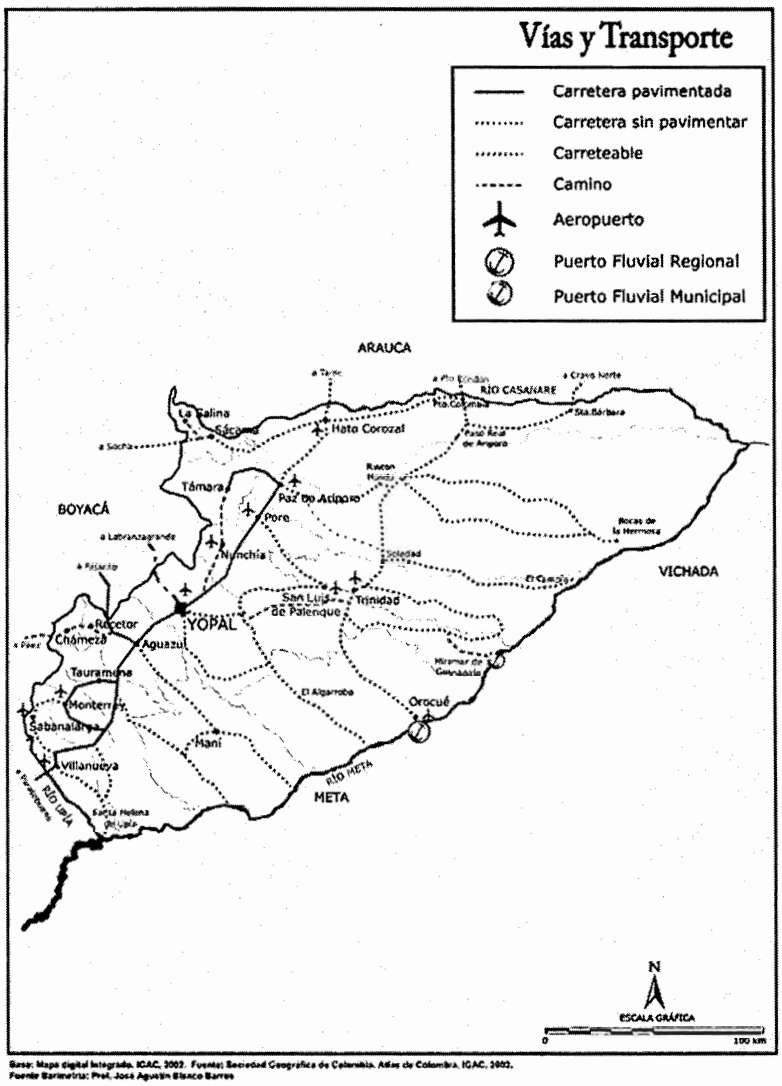
1.175,4


Tejido empresarial
1.396
Total empresas 2022
$372 miles de millones
Total activos 2022
76%
Persona Natural
Persona Jurídica
Histórico Tejido Empresarial
1.118
1.217
1.172
1.324
1.396
2018
2019
2020
2021
2022
1.323
Micro
Part. 94,8%
56
Pequeña
Part. 4,0%
12
Mediana
Part. 0,9%
5
Grande
Part. 0,4%
PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS
37% Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
18% Alojamiento y servicios de comida
9% Industrias manufactureras
5% Actividades profesionales, científicas y técnicas
5% Construcción
5% Transporte y almacenamiento
4% Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Fuente: Cámara de Comercio de Casanare


Inventario empresarial 2023 | # de empresas
1
Extractoras de palma de aceite
13
Industrias metalmecánicas
62
Registros Nacionales De Turismo
9
Transporte de carga
1
Seguridad privada
4
Industria de bebidas No alcohólicas
3
Instituciones Prestadoras de Salud
346
U.P. Economía Popular

Conectividad aérea y terrestre.

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá). La Transversal del Sisga, Transversal del Cusiana y la Marginal del Llano son los principales corredores terrestres que integran al departamento con el centro del país.
El Aeropuerto El Alcaraván es el de mayor concentración operacional de la Orinoquía, cuenta con una terminal de pasajeros moderna y una de las pistas de mejores estándares a nivel nacional.



Base: Mapa digital integrado. IGAC, 2002. Fuente: Sociedad Geográfica de Colombia. Atlas de Colombia. IGAC, 2002.
Fuente Barinotria: Prof. Jose Agustin Blanco Barros

Identificación De Las MiPymes en el sector.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) publicó un proyecto de resolución que tiene como objetivo establecer el valor de la unidad de valor tributario (UVT) aplicable para el año 2025, el cual sería de $47.065.

Este proyecto también precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del E.T.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA		MEDIANA	
Manufacturero	$ 1,173.413.837.00	$ 1,173.413.837.00	$ 10,208,546,005.00	$ 10,208,546,005.00	$ 86,479.200.435.00
Servicios	$ 1,642.769.412.00	$ 1,642.769.412.00	$ 6,571.027.849.00	$ 6,571.027.849.00	$ 24,054.610.166.00
Comercio	$ 2,,229.451.431.00	$ 2,,229.451.431.00	$ 21.473.129.604.00	$ 21.473.129.604.00	$ 107,600.300.908.00

Las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes

Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33 "*Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas*" el cual indica que las entidades estatales "*Deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación*" de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*. Se pudo evidenciar según muestra consultada información de

empresas con actividades relacionadas con el objeto a adelantar, a nivel nacional contenida en la base completa – Información financiera -NIIF, que se encuentran clasificadas en su gran mayoría por tamaño empresarial como PEQUEÑA Y MEDIANA los datos establecidos permiten tener un referente exclusivamente sectorial en el proceso de contratación, teniendo en cuenta que la muestra utilizada no representa la población total de las empresas en el mercado.

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tamaño
ERAX S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
UNIVERSAL DE REPRESENTACIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
ARGENTA ESTRUCTURADORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
SERRANO BLANCO S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
ILEO KON KOREA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Mic
ALFOZ SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
SOLID INVESTMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
VISION DE VALORES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
GMTC FINANCIAL CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
ILANDSCAPE GESTORES PROFESIONALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
CONSULTORES MACROFINANCIEROS ASOCIADOS SA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
IDAIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
CAPITAL MANAGEMENT INISHT SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
IPT SOLUTIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
TALUMA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
RADIAN COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med

VIVEKA SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
BABEL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
VIALES Y OBRAS PUBLICAS COLOMBIA S.A.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
RACIONALIZAR SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
GUIDEPOST SOLUTIONS S A S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
DIEGO SERRANO & CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
CEDING SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
INVERZAR COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
INVERSIONES ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
JSA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
PATRIA INVESTMENTS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
APPLUS NORCONTROL CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
INVERSIONES NT3 SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
AIRAVATA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
ESTRATEGIAS FINANCIERAS Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
GRUPO SPIRA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
ALFA ALFREDO AMORE Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
SAWLER INTERNATIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
INVERDAES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
FRACTALIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
BUSINESS SWEDEN BUSINESS SUPPORT OFFICE AB	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq

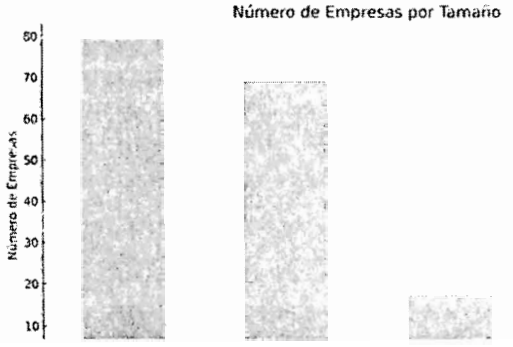
ECONOMETRIA S.A.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
INTRAGATE COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
M7 CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
CUARTAS RESTREPO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
PSIGMA CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
CONSULTORIA Y CONTROL SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
CASTAÑEDA VELASCO IVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
AMOUDI SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
INVERSIONES MS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
OTTO WALTER COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Mic
CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
MAYABEL SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
GEXTION:GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
TALENTO Y EFECTIVIDAD S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Mic
DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
VALORAR FUTURO S.A.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med

INVERSIONES ESMADU SA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
GENERA CAPITAL SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
ANALCOR & LTDA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
SANTAIDON SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
MR LONDOÑO SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
AR GEOPHYSICAL CONSULTANT LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
ATENCION SOCIAL INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
ALTRA INVERSIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
IPM SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
GRUPO E3 S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
J.G.RESTREPO Y ASOCIADOS S EN C	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
ZONA FRANCA DE IBAGUE SAS USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
GRUPO DE APOYO EMPRESARIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
PEOPLE DEVELOPMENT GROUP S A S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
DELPLATA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
PECAN COMMERCIAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
AVANXO COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
TAMACO S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
K Y V BANCA DE VALOR SA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
GRUPO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq

INTEXZONA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
ASVQ SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
GARCHOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
KPMG ADVISORY TAX & LEGAL	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
TOOL S.S. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
INVERSIONES NATAVAN SCA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA -RICAYER CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
ILONG TERM INITIATIVES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Mic
HAY GROUP LTDA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
VALET 99 SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
ESTRATEGIA ANDINA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
BAKER TILLY COLOMBIA CONSULTING LTDA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
INVERSIONES CAMIANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
TATA INVERSIONES Y CIA S. EN C.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
PRESTIGIO FORMACION EJECUTIVA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
AUSTRAL ANDINA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
M&L PORTEX S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
BASTIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
EPOPEYA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
GI CONSULTORES ANDINOS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med

ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
ARTHUR D LITTLE INC SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
M G U2 S A S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
COINTEXCARGO LOGISTICS SERVICES SA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
MM RESTREPO & CIA. S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
SUGO SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
INTERNACIONAL LAW CONSULTANTS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Mic
PEOPLE EXCELLENCE CONSULTING COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Mic
A.T. KEARNEY S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
B&C LINKS SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
HILTON WORLDWIDE MANAGE BRANCHCO LIMITED	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
TOTAL TRUCK SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
GOLDEN PALMS INVESTMENTS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
AGS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
INVERSIONES PALIRA LTDA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
APPLUS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
SOLUCIONES DE CAPACITACION STRUTURALIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
NET LOGISTIK COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
INVERSIONES COLOMBO IBERICAS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
INVERSIONES Y VALORES ETP S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med

A CINCO SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
BACKSTARTUP S A S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
INCOPIMAR LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
URGLOBAL COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
JE MUÑOZ Y ASOCIADOS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
QVANTT FINANCIAL SERVICES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
BRUSPOL & CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
INVERSIONES PROFESIONALES S. EN C.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
VIRTUS PARTNERS SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
LARRAIN VIAL DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
LEKTEC S.A.S - BIC	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
GRUPO ANDEAN SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Peq
AUDILIMITED SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Mic
TRIBECA MANAGEMENT COMPANY S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
MGJ INGENIEROS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
ASESORIAS E INVERSIONES ANDINAS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Med
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Gran
MDH IDEA BIC SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Mic
MAS PROSPERIDAD Y BIENESTAR COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoria de gestión	Mic



Del análisis realizado sobre las empresas clasificadas bajo el código CIIU M7020 – Actividades de consultoría de gestión, se observa que este sector está compuesto mayoritariamente por empresas de tamaño mediano y pequeño, las cuales representan el grueso de la oferta en servicios de consultoría gerencial en el país según la muestra consultada.

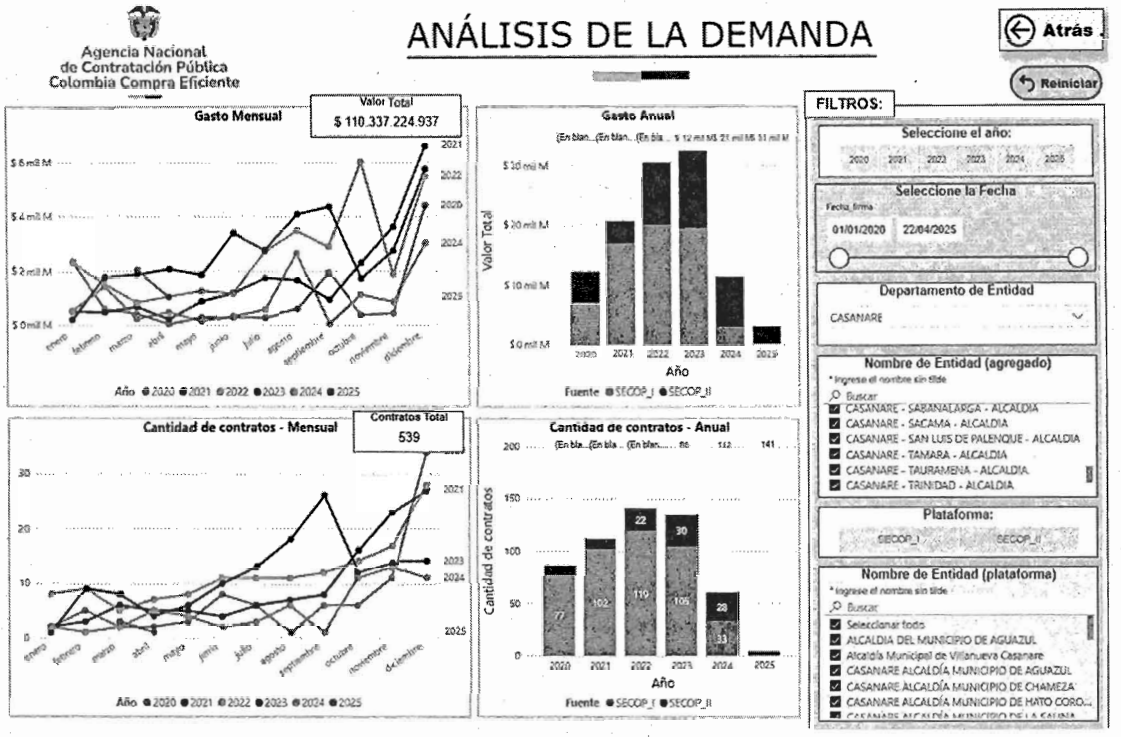
En particular, las empresas medianas constituyen el grupo más numeroso, lo que evidencia una estructura empresarial consolidada y con capacidad operativa relevante dentro del sector. Las empresas pequeñas también tienen una participación significativa, reflejando la dinámica de un mercado que permite la entrada y permanencia de firmas con modelos de consultoría más especializados o de nicho.

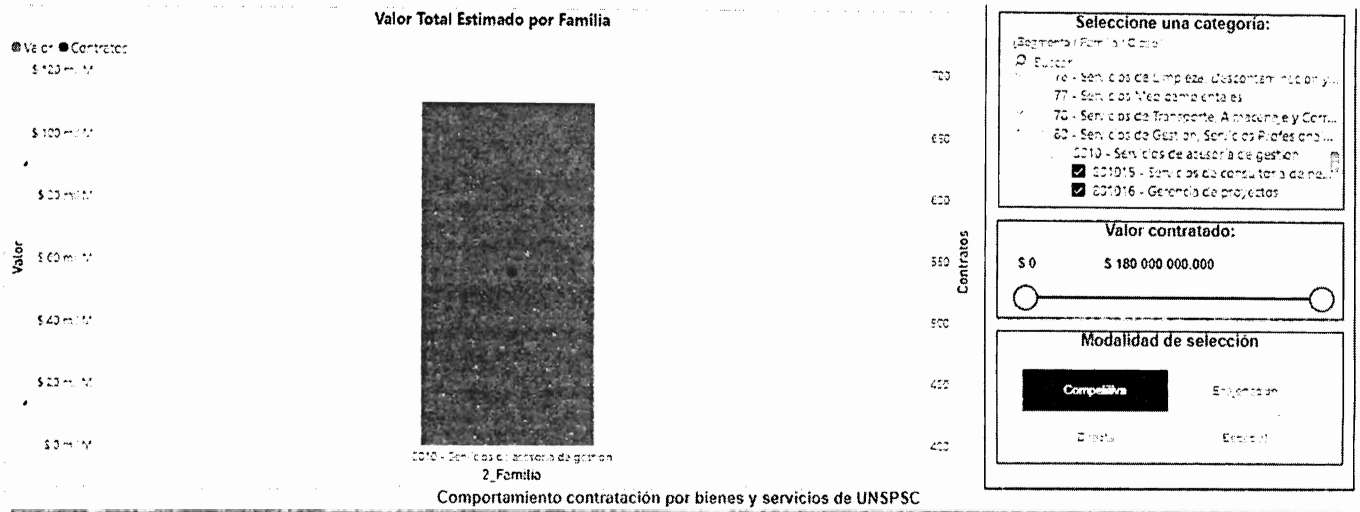
Las empresas grandes representan un porcentaje menor, pero aportan al sector capacidades de consultoría de alto nivel, especialmente en proyectos complejos o de alcance nacional e internacional. Por su parte, las microempresas, aunque menos numerosas, demuestran que existe un espacio para emprendimientos emergentes en consultoría, generalmente orientados a servicios altamente personalizados.

En conjunto, la composición por tamaños evidencia que la consultoría de gestión es un sector diversificado y competitivo, donde predomina la presencia de empresas medianas y pequeñas, lo que sugiere un mercado con amplia oferta, adaptable a distintos tipos de demanda pública y privada.

¿Cómo han adquirido otras entidades el servicio?

Colombia Compra Eficiente sugiere identificar en el estudio de demanda del sector, los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado servicios similares a los que pretende contratar la entidad, para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Por lo anterior, se presenta consulta de los procesos que se han adelantado por parte de Entidades cercanas al Municipio de Tauramena, incluida la Gobernación de Casanare así:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 110.337.224.937
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
539
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
22/04/2025
Departamento de Entidad
CASANARE
Nombre de Entidad (agregado)
CASANARE - SABANALARGA - ALCALDIA
CASANARE - SACAMA - ALCALDIA
CASANARE - SAN LUIS DE PALENQUE - ALCALDIA
CASANARE - TAMARA - ALCALDIA
CASANARE - TAURAMENA - ALCALDIA
CASANARE - TRINIDAD - ALCALDIA
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccionar todo
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare
CASANARE ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL
CASANARE ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAMEZA
CASANARE ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO COROZ...
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II



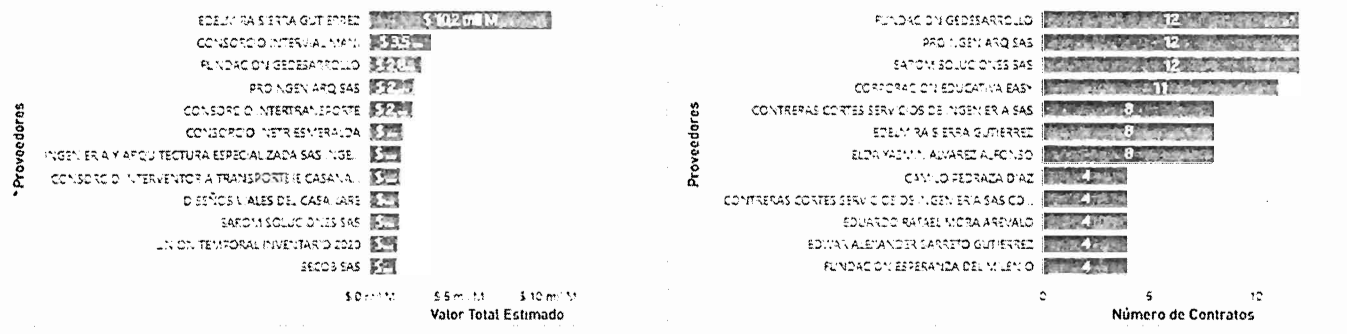
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

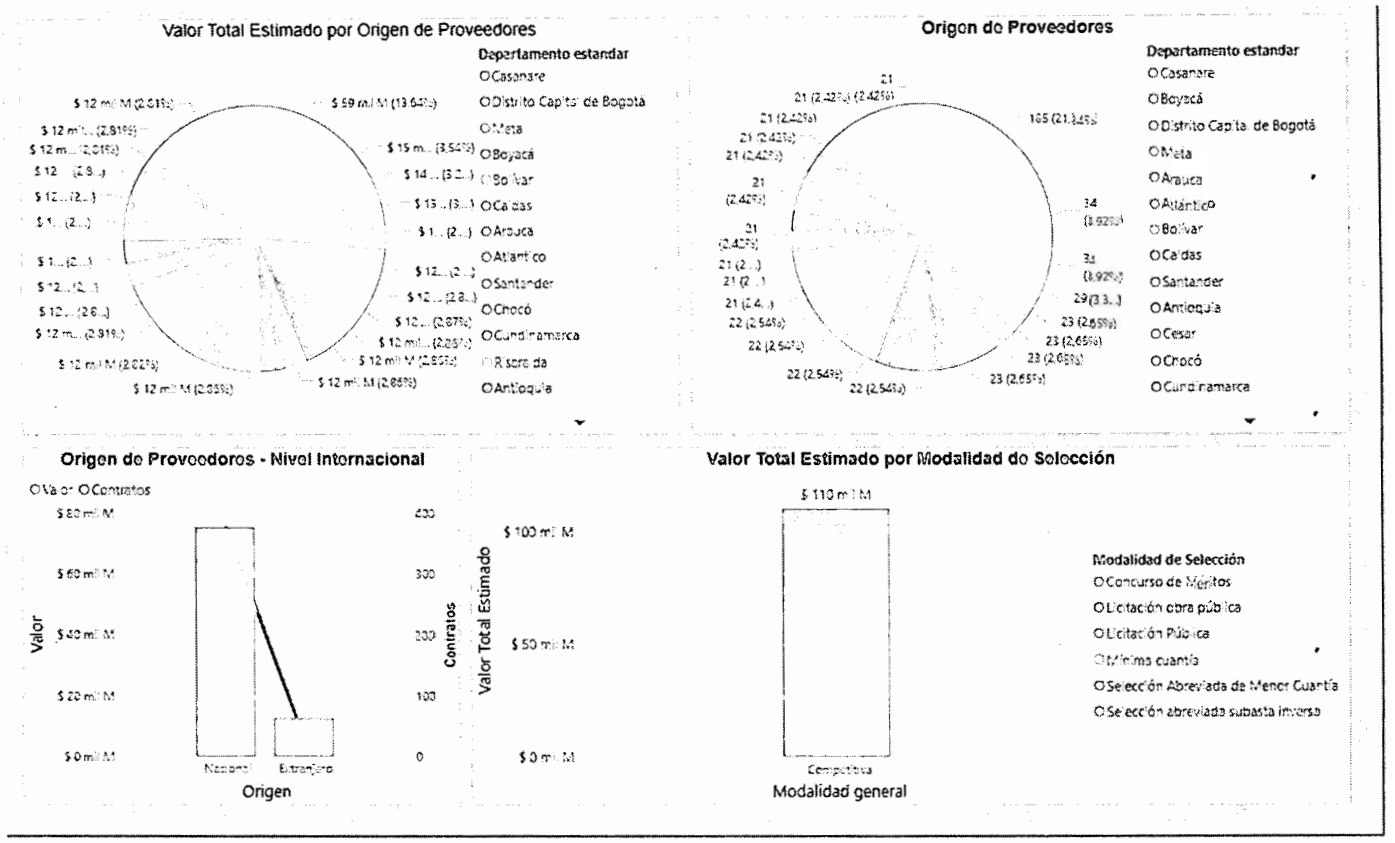
MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

- REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
- PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL MEDIANTE EL USO Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
- INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO TÉCNICO FINANCIERO CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL ÁREA URBANA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 200 SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
- REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURÍDICA FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO
- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL DESTINO EN EL PROCESO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
- INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA JURIDICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO INTELIGENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Total

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo CONTIERES 2022 ZDT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 110 mil M	539	No identificado





acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la ormación que publican.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso be solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Análisis de la oferta, a quien se va a comprar?

Como parte del análisis la Entidad procede a identificar algunas empresas que están en capacidad de prestar los servicios requeridos por el Municipio de Tauramena, con lo anterior se puede concluir que para el presente proceso se cuentan con empresas que están en capacidad de ofrecer las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

Se mencionan las empresas objeto de análisis del presente proceso y que participan usualmente en los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales entre otras empresas del sector o de servicios de consultoría así:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL
1	PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO PROCEDER
2	FUNDEORINOQUIA, R/L ALVARO HELADIO CALDERON FONSECA
3	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
4	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTIÓN SAS

5	UCEBUL
6	TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S
7	RACIONALIZAR SAS
8	GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S
9	TLON CHB S.A.S
10	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA
11	GRUPO MABRIL S.A.S
12	PROYECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
13	CONSULTING GROUP AC&E ASOCIADOS S.A.S

Este análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de la prestación del servicio para la presentación de propuestas en este proceso.

Para el análisis de la oferta, el municipio ha revisado los procesos que se adelantaron en vigencias anteriores, identificando los proveedores que se presentaron para prestar sus servicios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio y que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web:

- Portal único de contratación - Colombia compra eficiente SECOP I y II (www.colombiacompra.gov.co)
- Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Archivo interno de la Entidad.

El municipio logró establecer que, aunque el mercado para el proceso como el que se pretende adelantar son de baja participación de acuerdo con los resultados obtenidos en procesos de selección similares adelantados, hay proveedores que han participado en su mayoría como proponentes singulares.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, también busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, conocer cómo ha sido la compra de la categoría a lo largo de los años y dentro de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP II), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

se toma un periodo desde el 2020 hasta lo corrido del 2025, seleccionando la categoría en el departamento de Casanare, resultado que nos visualiza el gasto mensual, anual, la cantidad de contratos año a año, como también el valor total estimado y el número de contratos por proveedor, finalmente muestra gráficamente cual es la modalidad de selección que predomina en este tipo de procesos.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

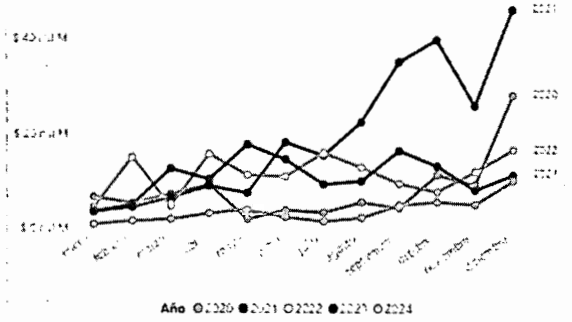
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar

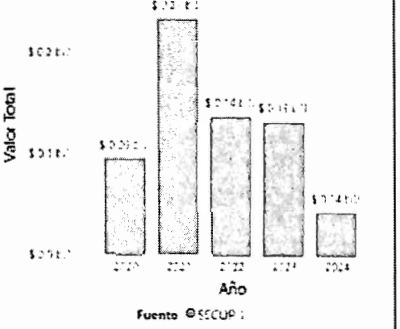
Gasto Mensual

Valor Total
$ 634.498.108.513



Año ○2020 ●2021 ○2022 ●2023 ○2024

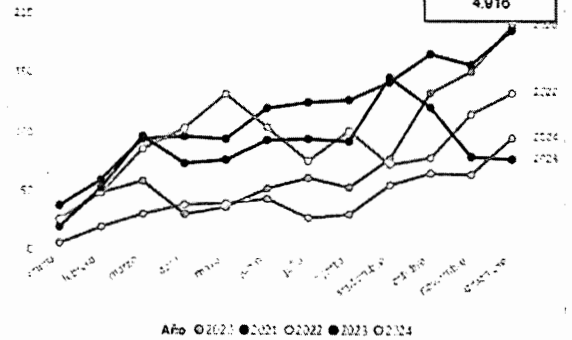
Gasto Anual



Fuente ●SECOP I

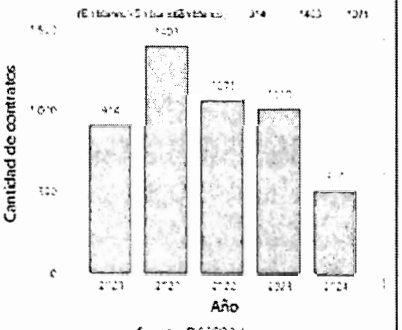
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
4.916



Año ○2021 ●2021 ○2022 ●2023 ○2024

Cantidad de contratos - Anual



Fuente ●SECOP I

FILTROS:

Seleccione el año:

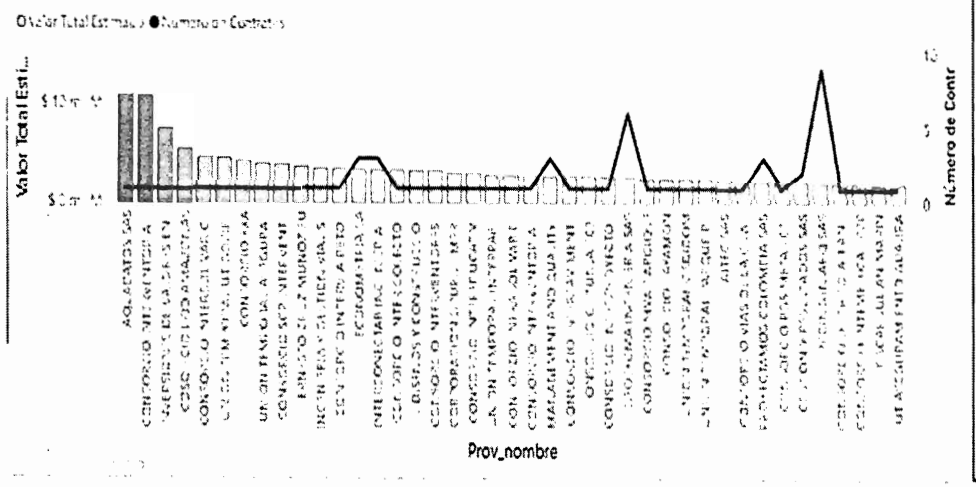
Seleccione la Fecha
01/01/2020 22/04/2025

Seleccione una categoría:
Buscar
76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 Servicios Medioambientales
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Comu...
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales...
80101 Servicios de gestión de negocios
80101501 Servicios de consultoría de ne...
80101504 Gerencia de proyectos
80101507 Gerencia industrial
80111 Servicios de recursos humanos
80121 Servicios legales

Filtro de Departamento - Proveedor:
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá

Plataforma:
SECOP I SECOP II

Valor Total Estimado por Proveedor

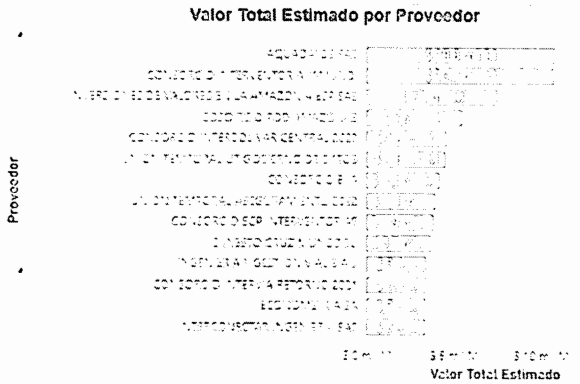


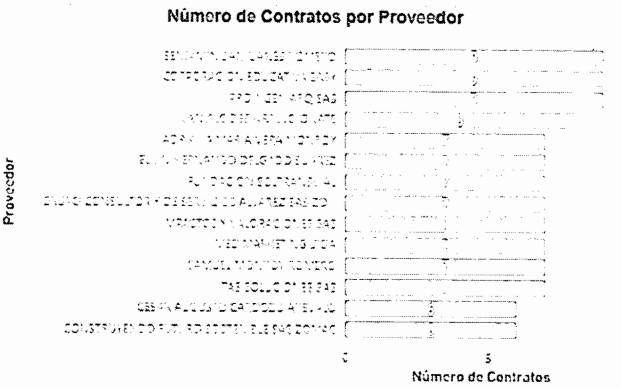
2DT SOLUCIONES INTEGRALES SAS
2HINGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
2JJ PROYECTOS SAS

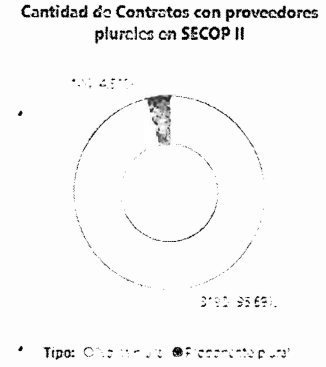
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1001441761

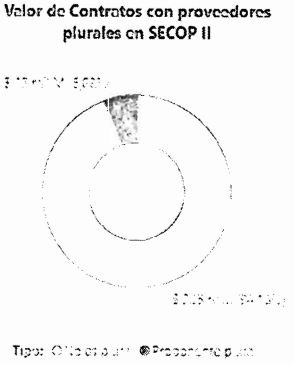
Valor contratado:
$ 0 $ 995.067.533.024

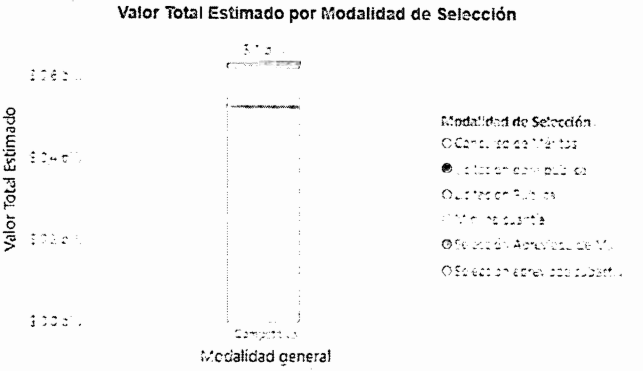
Modalidad de selección
Competitiva

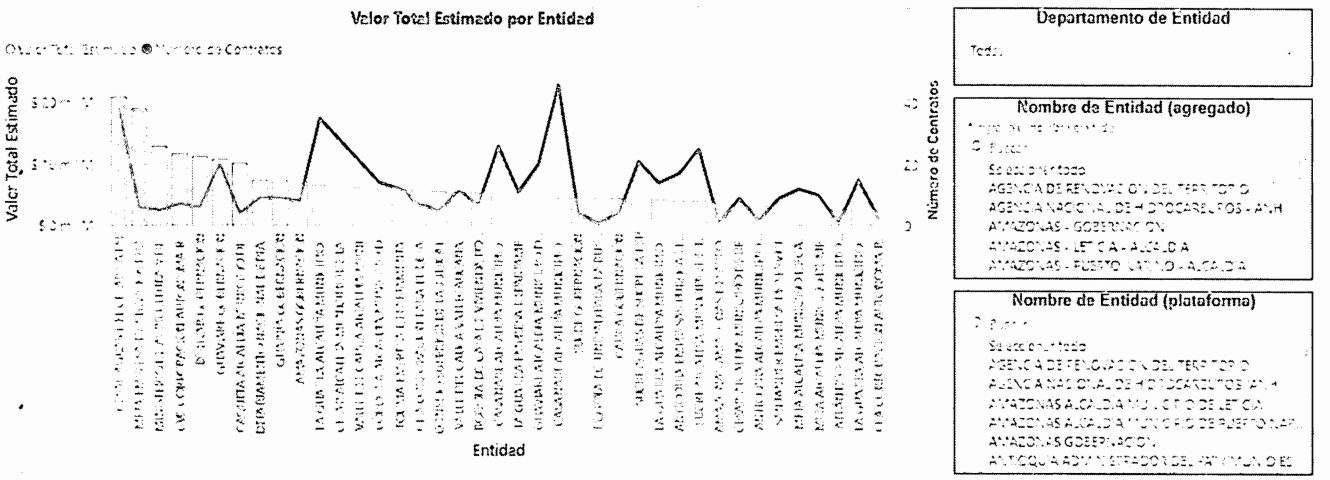












Estudio de mercado.

Para la determinación de los costos se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado en el proyecto REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE con código Bpin 2025854100015.

2.10. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR.

Acogiendo lo establecido en la manual de requisitos habilitantes y la Guía para la elaboración de estudios del sector donde indican que "*La Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y organizacional como resultado del análisis de los criterios (...) y evitar hacerlo de manera mecánica, pues cada Proceso de Contratación tiene una naturaleza distinta y está asociado a Riesgos particulares.*

El Municipio de Tauramena procede a analizar los requisitos de capacidad financiera y organizacional, el cual consistió en tomar la información financiera de empresas del sector con objeto social o actividades económicas para el desarrollo del proyecto, calculando las medidas de tendencia (media acotada, promedio, mediana, desviación estándar y dispersión).

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ (igual o mayor que)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (igual o menor que)	INDICE DE LIQUIDEZ (igual o mayor que)	INDICE DE LIQUIDEZ (igual o mayor que)	INDICE DE LIQUIDEZ (igual o mayor que)
1	PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO PROCEDER	7.24	0.13	1.90	0.08	0,07
2	FUNDEORINOQUIA, R/L ALVARO HELADIO CALDERON FONSECA	9.03	0.81	5.41	0.79	0,14
3	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	3.11	0.45	3.62	0.23	0.13
4	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTIÓN SAS	3.68	0.68	2.45	0.33	0.10
5	UCEBUL	62.00	0.01	441.66	0.32	0.31
6	TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL 4.0 S.A.S	11.2	0.08	INDETERMINADO	0.36	INDETERMINADO
7	RACIONALIZAR SAS	10.04	0.23	9.32	0.17	0.13
8	GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S	4.02	0.4	8.58	0.21	0.12
9	TLON CHB S.A.S	INDETERMINADO	0	INDETERMINADO	0.08	0.08
10	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	2.19	0.25	8.27	0.05	0.04

11	GRUPO MABRIL S.A.S	3.35	0.29	5.03	0.12	0.08
12	PROYECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.	121	0	100.73	0.03	0.03
13	CONSULTING GROUP AC&E ASOCIADOS S.A.S	71.55	0.01	206.11	0.85	0.83
PROMEDIO		25.70	0.26	72.10	0.28	0.19
MEDIANA		8.14	0.23	8.27	0.21	0.11
MEDIA ACOTADA (20%)		18.52	0.23	38.84	0.25	0.12
DESVIACIÓN ESTANDAR		37.31	0.27	128.98	0.26	0.22
INDICADOR RECOMENDADO PARA PLURALIDAD		***3.20***	***0.68***	***1.80***	***0.03***	***0.03***

RESULTADO FINAL

10 empresas únicas cumplen (76.9% de la muestra) , garantizando amplia pluralidad de oferente

Indicadores Financieros Requeridos Para El Presente Proceso De Selección.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA[4].

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

[4] *Tomado del Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación-Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente2023.*

Requisitos Habilitantes De Capacidad Organizacional[5]

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / Activo Total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

Nota 1: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 01 9 de 2012.

Nota 2: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (O), el cero (O) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

La capacidad financiera del proponente será evaluada de conformidad con los indicadores que se relacionan en el presente numeral, resultado del análisis de estudios del sector. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

[5] *Tomado del Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación-Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente2023.*

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales:

Indicadores Financieros:

Los indicadores financieros son el mecanismo que le permite al Municipio de Tauramena, revisar la liquidez, la solvencia económica y patrimonial de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

• Índice de Liquidez

El índice de liquidez el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 3.20	No cumple
Mayor o igual a 3.20	Cumple

• Índice de endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente:

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Verificación
Mayor a 0.68	No cumple
Menor o igual a 0.68	Cumple

• Razón de cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El cálculo de este indicador, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Verificación
Menor a 1.80	No cumple
Mayor o igual a 1.80	Cumple

Si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, siempre y cuando la utilidad operacional sea negativa.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$INDICADOR = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

Rentabilidad del Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100 Verificación	Verificación
Menor a 0.03	No cumple
Mayor o igual a 0.03	Cumple

Rentabilidad del Activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo (RA) = (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100 Verificación	Verificación
Menor a 0.03	No cumple
Mayor o igual a 0.03	Cumple

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde "n" es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

CAPACIDAD TECNICA:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio de Tauramena ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

	CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto	**CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMESArt. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado**	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE SIN CRITERIO DIFERENCIAL**

	1860 de 2021 O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Decreto 287 de 2026	por el Decreto 1860 de 2021	
TIPO DE PROPONENTE	El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres	El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, que acredite la condición de MIPYME.	El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley.
NUMERO DE CONTRATOS	Máximo tres (3) contratos y/o convenios cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el seguimiento, control, evaluación o fortalecimiento de proyectos del sector agropecuario.	Máximo dos (2) contratos y/o convenios cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el seguimiento, control, evaluación o fortalecimiento de proyectos del sector agropecuario.	Máximo un (1) contrato y/o convenio cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el seguimiento, control, evaluación o fortalecimiento de proyectos del sector agropecuario.

En las convocatorias limitadas a MiPymes, únicamente se aplicará los criterios diferenciales respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Tauramena incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación o certificación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo - Experiencia habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos o certificaciones que estén relacionados en el RUP, dichos contratos deberán contener en su totalidad los siguientes códigos unspsc: 70121600, 70121700, 70122000, 80101500, 80101600, 80111600, 80161500, 81131500, 81141500, 84101500, 84111500, 84111600, 84111700, 93141900, 93142100.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos o certificaciones para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente o documento equivalente y comprobante de egreso expedido por el contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Son subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales y habilitantes de la propuesta. Sin embargo, en virtud de la ley, no podrán acreditarse en la etapa de subsanación circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, como tampoco se permitirá que se adicione, modifique o mejore el contenido económico o técnico sustancial de la oferta.

Nota 3: Consecuencias de la No Subsanación en los Plazos Fijados
Si el oferente no presenta las actas de liquidación o copia de los contratos o certificaciones requeridos para acreditar la experiencia, o si los documentos aportados no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo perentorio que se señale para el efecto. Si el proponente no cumple o no responde al requerimiento en el término establecido, la propuesta será rechazada y se considerará como No Habilitada.

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia habilitante podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal y cada integrante deberá aportar al menos un contrato.

Nota 5: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se anexen facturas electrónicas o se anexe aprobación por parte de la entidad contratante.

Equipo de trabajo y experiencia mínima

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO A EJECUTAR:

DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACIÓN
Coordinador de la Interventoría: Profesional titulado en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia, Deberá acreditar experiencia profesional superior a tres (3) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la coordinación y/o dirección de proyectos, asistencia técnica agropecuaria o prestación de servicios de extensión agropecuaria.	1	53%

Profesional en el área técnica: Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o ingeniería afín, con experiencia profesional no menor de dos (2) años, de al menos un (1) de experiencia relacionada.	1	51%
Profesional jurídico: Profesional en derecho o afines.	1	15%
Profesional seguimiento financiero: Profesional en administración pública o contaduría pública y experiencia profesional de dos (2) años en seguimiento a recursos públicos.	1	18%
Técnico en transferencia de embriones bovinos o afines	1	71%
Técnico en áreas agropecuarias	1	71%
Técnico en áreas agropecuarias y/o administrativas y/o áreas afines al proyecto.	1	71%

DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL OFRECIDO POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

- Hoja de Vida del personal
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016).
- Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Redam.
- Autorización consulta delitos sexuales contra menores de 18 años.
- Formato diligenciado relacionando la experiencia mínima solicitada.
- Soportes de formación (certificaciones de estudio, acta y/o diploma, tarjetas profesionales cuando se requiera)
- Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso)
- Carta de compromiso en original debidamente suscrita por cada uno de los profesionales que aceptan participar en este proceso, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad y dedicación porcentual señalada en el cuadro de perfiles del proyecto, durante el plazo de este.
- Registro COPNIA a quiénes les corresponde de acuerdo con la resolución 252 de 2020 COPNIA (cuando la profesión lo requiera)
- Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (cuando la profesión lo requiera)

Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar hoja de vida debidamente firmada del personal propuesto, acompañado de sus respectivos soportes que acrediten la formación académica y la experiencia aquí requerida

La verificación de los requisitos técnicos estará a cargo del comité técnico evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones.

SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTO)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total

de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y

el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Forma de acreditar el requisito:

Requisito	Acreditación del Requisito
2. Mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
2. el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
3. propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
4. propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
5. propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
6. La oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*literal A. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación *literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. *literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS):

En virtud del ART. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015—Adicionado. Decreto. 1860/2021, art. 3º. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de

la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, la entidad opta por establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:	Cumple 0.25 Puntos
	No cumple 0 puntos

PONDERACION POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PAR.—Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021	Cumple 0.25 Puntos
	No cumple 0 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo ordenado por los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, al proponente de servicios de origen extranjero se le otorgará en este proceso de selección el mismo tratamiento que al proponente de servicios de origen nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad definido en el citado Artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

En seguimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

Bienes y Servicios nacionales 100% nacional	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

FACTORES DE DESEMPATE

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o	*literal A. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación *literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. *literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación

participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

MIYER HUMBERTO CALDERON ABADIA
PROFESIONAL DE APOYO CONTRATADO SDE

HAROLD ALBERTO MARTINEZ MARIÑO
PROFESIONAL DE APOYO CONTRATADO SDE